

---

## **INSTANCIAS DE SEGURIDAD NACIONAL**

---

Las Instancias de Seguridad Nacional son en sentido amplio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6, fracción II de la Ley de Seguridad Nacional, aquellas instituciones y autoridades que en función de sus atribuciones participan directa o indirectamente en la seguridad nacional, entendida ésta como las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

El reconocimiento como Instancia de Seguridad Nacional se otorga por disposición legal, o bien, por acuerdo del o la titular del Ejecutivo Federal o del o de la Secretario (a) Ejecutivo (a) del Consejo de Seguridad Nacional, y se formaliza mediante la suscripción de un instrumento jurídico entre éste o ésta y el o la titular de la dependencia o entidad objeto del reconocimiento, o bien, de aquélla a la que se encuentre adscrita la unidad administrativa reconocida con tal carácter.

### **LISTADO DE INSTANCIAS DE SEGURIDAD NACIONAL CUYO RECONOCIMIENTO HA SIDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

---

#### **DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA:**

---

- Coordinación Nacional de Protección Civil, y
- Centro Nacional de Prevención de Desastres

---

#### **DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:**

---

- Instituto Nacional de Migración

---

#### **DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES:**

---

- Oficina del Secretario del Despacho (Gabinete de Apoyo, integrado por Secretaría Particular, Coordinación de Asesores, Coordinación de Comunicación Social y servicios de apoyo);
- Unidad de Asuntos Jurídicos;
- Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano;
- Subsecretaría de Transporte;
- Subsecretaría de Comunicaciones, y
- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

---

### **DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:**

---

- Oficina del Secretario del Despacho;
- Unidad de Inteligencia Financiera;

De la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público:

- Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública y
- Unidad de Crédito Público;

De la Procuraduría Fiscal de la Federación:

- Subprocuradurías Fiscal Federal de Legislación y Consulta;
- Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos;
- Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros, y
- Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones.

---

### **DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:**

---

- Dirección General de Información e Integración.

---

### **DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES:**

---

- Dirección General de Delegaciones;
- Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior;
- Dirección General de Servicios Consulares, y
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

---

### **DE LA SECRETARÍA DE MARINA**

---

- Se declaró a toda la dependencia como Instancia de Seguridad Nacional.

---

## **DE LA SECRETARÍA DE SALUD**

---

- Dirección General de Epidemiología, y
- De la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios:
- Oficina del Comisionado Federal;
- Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos;
- Comisión de Autorización Sanitaria;
- Comisión de Operación Sanitaria, y
- Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.

---

## **DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL:**

---

- Del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria:
- Dirección General de Salud Animal;
- Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria;
- Dirección General de Sanidad Vegetal, y
- Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

---

## **DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:**

---

- De la Comisión Nacional del Agua:
- Oficina de la Dirección General;
- Subdirecciones Generales de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento; Técnica; y de Infraestructura Hidroagrícola;
- Coordinaciones Generales de Atención de Emergencias y Consejos de Cuenca y del Servicio Meteorológico Nacional;
- Organismos de Cuenca Aguas del Valle de México; Frontera Sur; Golfo Centro; Golfo Norte; Noroeste; y Río Bravo, y
- Dirección Local Tabasco.